



INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO
EJERCICIO 2023
AYUNTAMIENTO DE TIJOLA

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y, en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el informe sobre el control interno del **ejercicio 2023**.

1.- INTRODUCCIÓN

PRIMERA. El control interno, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el ejercido por las Entidades Locales respecto de su gestión económica, y en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.

Los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual, con ocasión de la aprobación de la cuenta general. Conforme al mandato impuesto por el punto tercero de este mismo artículo, la Intervención General de la Administración del Estado

Código Seguro De Verificación	c3mzVoprEXCdf6ewB1LHWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	26/04/2024 10:16:11
Observaciones		Página	1/14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/c3mzVoprEXCdf6ewB1LHWQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





dictó la Resolución de 2 de abril de 2020, por la que se establecían las instrucciones a las que ha de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.

En su virtud, se emite el presente informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero para el ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Tíjola, el cual no tiene entes dependientes.

SEGUNDA. La normativa en base a la cual se elabora este informe es la siguiente:

- El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- La Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.

TERCERA. La función interventora, que tiene por objeto controlar los actos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos, se aplica en esta Entidad el régimen de fiscalización plena en el caso de los gastos, y previa y posterior con la toma de razón en el caso de los ingresos conforme al Real Decreto 424/2017 y a las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2023.

CUARTA. El régimen de control al que se encuentran sometidos los actos de la entidad local se identifica con el régimen ordinario conforme a lo establecido en el título V del Real Decreto 424/2017.

QUINTA. El control financiero, ejercido mediante el control permanente y la auditoría pública, que tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios en el aspecto económico financiero, se ejerce de la siguiente forma:

Código Seguro De Verificación	c3mzVoprEXCdf6ewB1LHWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/04/2024 10:16:11
Observaciones		Página	2/14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/c3mzVoprEXCdf6ewB1LHWQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





*El control financiero permanente, que tiene por objeto comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental, y que se ejercerá con el alcance y mediante las actuaciones identificadas en la normativa aplicable, deberá de aprobarse de forma urgente un plan anual de control financiero.

*El control financiero permanente se viene ejerciendo con el alcance y mediante las actuaciones identificadas en la normativa aplicable que requieren informe de la intervención: aplicación del superavit, informes de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, informes sobre morosidad, informes sobre cumplimiento de la inversiones financieramente sostenibles, informes sobre el presupuesto general y sus modificaciones presupuestarias, liquidación, cuenta general, etc.

*La Auditoría Pública, no se hace, debido a que el Ayuntamiento de Tíjola no tiene organismos autónomos, sociedades municipales, entidades públicas empresariales, fundaciones o consorcios.

2.-ALCANCE DEL INFORME

PRIMERO. Función Interventora

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de la función interventora a lo largo del ejercicio 2023, cabe recoger la siguiente valoración de resultados que incluyen los aspectos que resultan más significativos respecto del control interno de la Entidad Local, por su relevancia cuantitativa o cualitativa, por su reiteración y está basado en los informes que a lo largo del ejercicio se han emitido tanto en el desempeño de la función interventora, como en la ejecución de las actuaciones de control financiero permanente:

Código Seguro De Verificación	c3mzVoprEXCdf6ewB1LHWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/04/2024 10:16:11
Observaciones		Página	3/14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/c3mzVoprEXCdf6ewB1LHWQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A. Ingresos:

-Control previo

El control interno en materia de ingresos se realiza a través del ejercicio de la función interventora, es decir mediante fiscalización previa a la adopción del acto administrativo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 214 del TRLHL.

Resultado

Se han realizado **8** informes de intervención de resultado favorable a efectos de fiscalizar **8** expedientes de devolución de ingresos indebidos.

-Control posterior

Conforme a las bases de ejecución del presupuesto de esta entidad para el ejercicio 2023, la fiscalización previa de los derechos queda sustituida por la inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior ejercido mediante el control financiero.

Resultado

El resultado es de **cumplimiento generalizado** de la legalidad vigente en materia de ingresos.

B. Gastos

En el ejercicio de la expresada fiscalización e intervención previa de todo acto, documento o expediente que dé lugar a la realización de gastos, así como los pagos que de ellos se deriven, relativos a contrataciones de suministros, gastos corrientes, y obras, así como de todos los gastos de personal, se han emitido los siguientes **informes de fiscalización**:

Estado de los informes	Número
Fiscalizado de conformidad	441
Fase A	23
Fase D	32
Fase O	13
Fase AD	317

Código Seguro De Verificación	c3mzVoprEXCdf6ewB1LHWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	26/04/2024 10:16:11
Observaciones		Página	4/14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/c3mzVoprEXCdf6ewB1LHWQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Fase ADO	56
Fiscalizado con reparos (Expedientes)	25
Fiscalizado con discrepancia no resuelta	0

Siendo los motivos de cada uno de los reparos, el recogido en el siguiente cuadro:

Nº DE NOTAS DE REPARO	MOTIVO
49	OMISION DE TRAMITES, AUSENCIA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION EN CONTRATOS MENORES
13	TRAMITES INCORRECTOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

C. Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se han dado cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por el Alcalde de la Entidad contrarias a los reparos efectuados por la Intervención:

- C.1. Aprobación de facturas:

EXPEDIENTE	CONTENIDO DE LA NOTA DE REPARO	FECHA NOTA REPARO	EFEECTO	Nº RESOLUCIÓN LEVANTAMIENTO REPARO	FECHA RESOLUCIÓN
2023/092421/005-970/00002	SUMINISTRO ELÉCTRICO	01/02/2023	SUSPENSIVO	42	01/02/2023
2023/092421/005-970/00002	SERVICIO DE TELEFONÍA	01/02/2023	SUSPENSIVO	42	01/02/2023
2023/092421/005-970/00002	SEGUROS	01/02/2023	SUSPENSIVO	42	01/02/2023
2023/092421/005-970/00002	SERVICIO PSICÓLOGA RESIDENCIA 3ª EDAD	01/02/2023	SUSPENSIVO	42	01/02/2023
2023/092421/005-970/00002	CLINICA DE REABILITACIÓN	01/02/2023	SUSPENSIVO	42	01/02/2023
2023/092421/005-970/00004	SUMINISTRO ELÉCTRICO	01/03/2023	SUSPENSIVO	96	01/03/2023
2023/092421/005-970/00004	SEGUROS	01/03/2023	SUSPENSIVO	96	01/03/2023
2023/092421/005-970/00004	CLINICA DE REABILITACIÓN	01/03/2023	SUSPENSIVO	96	01/03/2023
2023/092421/005-970/00004	SERVICIO PSICÓLOGA RESIDENCIA 3ª EDAD	01/03/2023	SUSPENSIVO	96	01/03/2023
2023/092421/005-970/00009	SUMINISTRO ELÉCTRICO	30/03/2023	SUSPENSIVO	163	30/03/2023

Código Seguro De Verificación	c3mzVoprEXCdf6ewB1LHWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	26/04/2024 10:16:11
Observaciones		Página	5/14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/c3mzVoprEXCdf6ewB1LHWQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2023/092421/005-970/00009	SERVICIO DE TELEFONÍA	30/03/2023	SUSPENSIVO	163	30/03/2023
2023/092421/005-970/00009	SEGUROS	30/03/2023	SUSPENSIVO	163	30/03/2023
2023/092421/005-970/00009	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	30/03/2023	SUSPENSIVO	163	30/03/2023
2023/092421/005-970/00009	FACTURAS SUPERIORES A 3.000 €	30/03/2023	SUSPENSIVO	163	30/03/2023
2023/092421/005-970/00009	CLINICA DE REABILITACIÓN	30/03/2023	SUSPENSIVO	163	30/03/2023
2023/092421/005-970/00009	SERVICIO PSICÓLOGA RESIDENCIA 3ª EDAD	30/03/2023	SUSPENSIVO	163	30/03/2023
2023/092421/005-970/00012	SUMINISTRO ELÉCTRICO	02/05/2023	SUSPENSIVO	216	02/05/2023
2023/092421/005-970/00012	SERVICIO DE TELEFONÍA	02/05/2023	SUSPENSIVO	216	02/05/2023
2023/092421/005-970/00012	SEGUROS	02/05/2023	SUSPENSIVO	216	02/05/2023
2023/092421/005-970/00012	CLINICA DE REABILITACIÓN	02/05/2023	SUSPENSIVO	216	02/05/2023
2023/092421/005-970/00012	SERVICIO PSICÓLOGA RESIDENCIA 3ª EDAD	02/05/2023	SUSPENSIVO	216	02/05/2023
2023/092421/005-970/00012	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	02/05/2023	SUSPENSIVO	216	02/05/2023
2023/092421/005-970/00015	SUMINISTRO ELÉCTRICO	31/05/2023	SUSPENSIVO	270	31/05/2023
2023/092421/005-970/00015	SERVICIO DE TELEFONÍA	31/05/2023	SUSPENSIVO	270	31/05/2023
2023/092421/005-970/00015	SEGUROS	31/05/2023	SUSPENSIVO	270	31/05/2023
2023/092421/005-970/00015	CLINICA DE REABILITACIÓN	31/05/2023	SUSPENSIVO	270	31/05/2023
2023/092421/005-970/00015	SERVICIO PSICÓLOGA RESIDENCIA 3ª EDAD	31/05/2023	SUSPENSIVO	270	31/05/2023
2023/092421/005-970/00015	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	31/05/2023	SUSPENSIVO	270	31/05/2023
2023/092421/005-970/00021	SUMINISTRO ELÉCTRICO	29/06/2023	SUSPENSIVO	347	29/06/2023
2023/092421/005-970/00021	SERVICIO DE TELEFONÍA	29/06/2023	SUSPENSIVO	347	29/06/2023
2023/092421/005-970/00021	SEGUROS	29/06/2023	SUSPENSIVO	347	29/06/2023
2023/092421/005-970/00021	CLINICA DE REABILITACIÓN	29/06/2023	SUSPENSIVO	347	29/06/2023
2023/092421/005-970/00021	SERVICIO PSICÓLOGA RESIDENCIA 3ª EDAD	29/06/2023	SUSPENSIVO	347	29/06/2023
2023/092421/005-970/00023	SUMINISTRO ELÉCTRICO	19/07/2023	SUSPENSIVO	ACUERDO JGL 02/08/2023	02/08/2023
2023/092421/005-970/00023	SERVICIO DE TELEFONÍA	19/07/2023	SUSPENSIVO	ACUERDO JGL 02/08/2023	02/08/2023

Código Seguro De Verificación	c3mzVoprEXCdf6ewB1LHWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	26/04/2024 10:16:11
Observaciones		Página	6/14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/c3mzVoprEXCdf6ewB1LHWQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2023/092421/005-970/00023	SEGUROS	19/07/2023	SUSPENSIVO	ACUERDO JGL 02/08/2023	02/08/2023
2023/092421/005-970/00023	CLINICA DE REABILITACIÓN	19/07/2023	SUSPENSIVO	ACUERDO JGL 02/08/2023	02/08/2023
2023/092421/005-970/00023	SERVICIO PSICÓLOGA RESIDENCIA 3ª EDAD	19/07/2023	SUSPENSIVO	ACUERDO JGL 02/08/2023	02/08/2023
2023/092421/005-970/00023	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	19/07/2023	SUSPENSIVO	ACUERDO JGL 02/08/2023	02/08/2023
2023/092421/005-970/00028	SUMINISTRO ELÉCTRICO	04/08/2023	SUSPENSIVO	ACUERDO JGL 10/08/2023	10/08/2023
2023/092421/005-970/00028	SERVICIO DE TELEFONÍA	04/08/2023	SUSPENSIVO	ACUERDO JGL 10/08/2023	10/08/2023
2023/092421/005-970/00028	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	04/08/2023	SUSPENSIVO	ACUERDO JGL 10/08/2023	10/08/2023
2023/092421/005-970/00028	CLINICA DE REABILITACIÓN	04/08/2023	SUSPENSIVO	ACUERDO JGL 10/08/2023	10/08/2023
2023/092421/005-970/00028	SERVICIO PSICÓLOGA RESIDENCIA 3ª EDAD	04/08/2023	SUSPENSIVO	ACUERDO JGL 10/08/2023	10/08/2023
2023/092421/005-970/00031	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, TELEFONÍA, SEGUROS, FACTURAS +3000€Y PROFESIONALES RESIDENCIA (PSICÓLOGA Y FISIOTERAPEUTA)	11/09/2023	SUSPENSIVO	ACUERDO JGL 18/09/2023	18/09/2023
2023/092421/005-970/00034	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, TELEFONÍA, SEGUROS Y SUPERIORES AL IMPORTE CONTRATADO	20/09/2023	SUSPENSIVO	ACUERDO JGL 27/09/2023	27/09/2023
2023/092421/005-970/00039	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, SEGUROS Y PROFESIONALES RESIDENCIA (PSICÓLOGA Y FISIOTERAPEUTA)	19/10/2023	SUSPENSIVO	ACUERDO JGL 27/10/2023	27/10/2023
2023/092421/005-970/00044	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, TELEFONÍA, SEGUROS Y PROFESIONALES RESIDENCIA (PSICÓLOGA Y FISIOTERAPEUTA)	23/11/2023	SUSPENSIVO	ACUERDO JGL 30/11/2023	30/11/2023
2023/092421/005-970/00048	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, TELEFONIA, SEGUROS, PREV. RIESGOS LABORALES Y PROFESIONALES RESIDENCIA (PSICÓLOGA Y FISIOTERAPEUTA)	18/12/2023	SUSPENSIVO	ACUERDO JGL 19/12/2023	19/12/2023

Código Seguro De Verificación	c3mzVoprEXCdf6ewB1LHWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	26/04/2024 10:16:11
Observaciones		Página	7/14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/c3mzVoprEXCdf6ewB1LHWQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- C.2. Contratación de personal:

EXPEDIENTE	CONTENIDO DE LA NOTA DE REPARO	FECHA NOTA REPARO	EFECTO	Nº RESOLUCIÓN LEV. REPARO	FECHA RESOLUCIÓN
2023/092422/900-112/00002	CONTRATACION DE LIMPIADORA	13/01/2023	SUSPENSIVO	17	13/01/2023
2023/092422/900-112/00003	CONTRATACION DE PEON DE SERVICIOS MULTIPLES	25/01/2023	SUSPENSIVO	31	26/01/2023
2023/092422/900-116/00020	CONTRATACION DE MONITORA ABSENTISMO ESCOLAR	31/01/2023	SUSPENSIVO	40	31/01/2023
2023/092422/900-112/00007	CONTRATACION DE PEON DE SERVICIOS MULTIPLES	29/03/2023	SUSPENSIVO	162	30/03/2023
2023/092422/900-112/00011	CONTRATACION DE LIMPIADORA	08/06/2023	SUSPENSIVO	298	09/06/2023
2023/092422/900-116/00015	CONTRATACION DE LIMPIADORA	30/06/2023	SUSPENSIVO	351	30/06/2023
2022/092422/900-115/00015	CONTRATACION DE AUXILIAR DE COCINA	13/07/2023	SUSPENSIVO	387	14/07/2023
2022/092422/900-116/00017	CONTRATACION DE UN OFICIAL DE ALBAÑIL	20/07/2023	SUSPENSIVO	406	20/07/2023
2023/092422/900-112/00016	CONTRATACION DE BARRENDERO	31/07/2023	SUSPENSIVO	421	31/07/2023
2023/092422/900-112/00016	CONTRATACION DE BARRENDERO	18/08/2023	SUSPENSIVO	472	31/08/2023
2023/092422/900-116/00027	CONTRATACION DE UN OFICIAL DE ALBAÑIL	03/11/2023	SUSPENSIVO	590	03/11/2023
2022/092422/900-116/00029	CONTRATACION MONITORA DEPORTES	16/11/2023	SUSPENSIVO	608	16/11/2023
2021/092422/900-116/00030	CONTRATACION DE PEON DE SERVICIOS MULTIPLES	16/11/2023	SUSPENSIVO	609	16/11/2023

D. Actos con omisión de la función interventora:

En relación a la preceptiva fiscalización o intervención previa, en el ejercicio de la expresada función interventora, no se han encontrado expedientes en los que se haya omitido la función interventora.

SEGUNDO. Control Financiero Permanente

Durante el ejercicio 2023 se han realizado actuaciones de control permanente con carácter previo a la adopción de los respectivos acuerdos por derivarse de una obligación legal recogida en

Código Seguro De Verificación	c3mzVoprEXCdf6ewB1LHWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	26/04/2024 10:16:11
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/c3mzVoprEXCdf6ewB1LHWQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





la normativa presupuestaria y reguladora de la gestión económica del sector público local, o por haberse establecido así en determinados acuerdos municipales.

En el ejercicio del expresado control en su modalidad de control financiero permanente, se han emitido los siguientes informes:

Materia	Denominación de la actuación/actuaciones	Resultado	Número
SUBVENCIONES	Concesión directa de subvenciones	Favorable	25
		Desfavorable	1
GESTION DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	-Aprobación de presupuesto general -Aprobación de 18 modificaciones presupuestarias -Aprobación liquidación del presupuesto de 2022 -Aprobación de la cuenta general de 2022 -Informes de evaluación, informes de remisión de información trimestral, informes del periodo medio de pago e informes del cumplimiento de la morosidad. -Aprobación de líneas fundamentales del presupuesto -Aprobación de de plan presupuestario 2024-2026	Favorable	54

Al no tener aprobado un Plan Anual de Control Financiero por no disponer de los medios personales y materiales suficientes, por parte de la intervención municipal no se han elaborado informes concretos y específicos en ejecución del mismo. Dicho Plan estaba previsto que se elaborara en el ejercicio de 2023, pero no fué posible por insuficiencia de medios tanto físicos como técnicos, se hará un mayor esfuerzo para intentar aprobarlo en este ejercicio 2024.

TERCERO. Auditoría Pública

Al no tener el Ayuntamiento de Tíjola entes dependientes, no procede la auditoría pública.

CUARTO. Insuficiencia de medios:

La función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria se lleva a cabo por el Secretario-Interventor, que a su vez realiza las funciones de Tesorería careciendo de los medios personales y materiales suficientes. El Ayuntamiento de Tíjola carece de un departamento exclusivo en materia de intervención, ya que el personal con que cuenta además tiene que dedicarse a realizar otras funciones dentro del organigrama municipal. Tras la publicación de los reglamentos RD 424/2017 y 124/2018 junto con la entrada en vigor de la Ley 9/2017 las funciones de la intervención se han incrementado de manera muy considerable, lo

Código Seguro De Verificación	c3mzVoprEXCdf6ewB1LHWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/04/2024 10:16:11
Observaciones		Página	9/14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/c3mzVoprEXCdf6ewB1LHWQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





que junto con la carga de trabajo acumulada hacen que la función interventora se vea limitada, por lo que es necesario reforzar el área de intervención con mayores medios técnicos (programa de gestión) y de personal cualificado para hacer frente, en los plazos previstos, a la totalidad de las actuaciones encomendadas, de manera eficaz y adecuada.

3.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

PRIMERA. Función Interventora

A la vista de las valoraciones globales de la función interventora ejercida a lo largo del año 2023, cabe recoger las siguientes conclusiones y recomendaciones a incluir en el Plan de Acción:

Con carácter general podemos concluir que el Ayuntamiento de Tijola ha alcanzado un grado alto de confianza en el cumplimiento del marco normativo, en la fiabilidad de la información financiera y en la eficacia y eficiencia de las operaciones económico-financieras que se llevan a efecto.

Los mecanismos de control que se tienen establecidos, al ser un Ayuntamiento pequeño, son efectivos y útiles para la detección de debilidades, desviaciones o deficiencias y así poderles poner coto, evitando posibles efectos perniciosos para el interés público.

De los extremos comprobados se observa que los gastos han contado en todo momento con consignación presupuestaria adecuada y suficiente en las correspondientes aplicaciones presupuestarias y han sido aprobados por el órgano competente, es decir por el Sr. Alcalde y desde el 2 de Agosto de 2023 la Junta de Gobierno, conforme a la Resolución de Alcaldía 432/23 de delegación de competencias, al no superar el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni la cuantía de los seis millones de euros, si bien las anomalías observadas lo han sido por falta de tramitación del expediente de contratación en servicios o suministros que se vienen prestando año tras año y de forma reiterada: electricidad, telefonía, seguros..., o de los requisitos del artículo 118 de la LCSP en pequeños suministros, sumado a la variación de los precios tanto de materiales como de suministros básicos para esta entidad, lo que ha dificultado la planificación de contratos de suministro, todo ello a pesar del esfuerzo que se está llevando a cabo para planificar las compras

Código Seguro De Verificación	c3mzVoprEXCdf6ewB1LHWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	26/04/2024 10:16:11
Observaciones		Página	10/14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/c3mzVoprEXCdf6ewB1LHWQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





y reforzar el Área de contratación y prueba de ello son la gran cantidad de contratos efectuados en 2023, tal y como se indica en el siguiente cuadro:

PROCEDIMIENTOS	Nº	IMPORTE CON IVA
PROCEDIMIENTO ABIERTO	2	158.497,40 euros
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO	3	182.487,50 euros
CONTRATOS MENORES SUMINISTRO	44	189.492,08 euros
CONTRATOS MENORES SERVICIOS	86	380.020,85 euros
CONTRATOS MENORES OBRA	10	154.340,13 euros
CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO SIN APROBACIÓN PREVIA DEL GASTO	7	17.853,96 euros
CONTRATO MENOR DE SERVICIO SIN APROBACIÓN PREVIA DEL GASTO	9	28.316,76 euros
TOTAL	161	1.111.008,68 euros

Por otro lado las anomalías en materia de personal se refiere a la urgencia en las contrataciones que se han realizado donde los procesos selectivos no han cumplido con alguno de los requisitos.

SEGUNDA. Control Financiero Permanente

El control financiero a lo largo del año 2023 en su modalidad de control financiero permanente se ha limitado a la elaboración de los informes de intervención exigidos en la normativa aplicable y a la revisión aleatoria de informes de diferentes áreas para su control, personal, contratación, gestión de cobro en la Residencia de la Tercera Edad y Guardería Infantil.

En el ejercicio de 2023 ya se ejerce un mayor control financiero y de eficacia sobre la recaudación relativa a los servicios municipales, control en la contratación y en personal, así como específicamente el servicio de Residencia de la tercera edad “San Sebastián” por la relevancia y peso del mismo dentro del presupuesto municipal.

TERCERA. Auditoría Pública

Al no tener entes dependientes no se han llevado a cabo actuaciones de control financiero ejercido a lo largo del año 2023 por lo que no se recogen conclusiones ni recomendaciones.

Código Seguro De Verificación	c3mzVoprEXCdf6ewB1LHWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	26/04/2024 10:16:11
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/c3mzVoprEXCdf6ewB1LHWQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4.- DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN

A la vista de las conclusiones y recomendaciones puestas de manifiesto en el apartado anterior, se considera, que las situaciones que requieren de la elaboración de un plan de acción, en el que se recojan las medidas de corrección a adoptar, así como el responsable y calendario para su implementación, son las siguientes:

a) En materia de ingresos:

- Control de los derechos pendientes de cobro y mejora la vía ejecutiva, actuación en colaboración con la Excm. Diputación Provincial de Almería que tiene encomendada la gestión recaudatoria.
- Depuración de los padrones fiscales
- Realizar un control financiero y de eficacia sobre el servicio de Residencia de la tercera edad “San Sebastián” por la relevancia y peso del mismo dentro del presupuesto municipal documentándolo en un informe escrito.

b) En materia de Gastos:

- Análisis del gasto tramitado a través de contratos menores con el fin de minimizar el recurso al contrato menor y de los requisitos establecidos en el artículo 118 de la Ley de Contratos.
- Análisis de la contratación de personal, en especial el personal laboral temporal.
- Ausencia de R.P.T. y de convenio colectivo.

Código Seguro De Verificación	c3mzVoprEXCdf6ewB1LHWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	26/04/2024 10:16:11
Observaciones		Página	12/14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/c3mzVoprEXCdf6ewB1LHWQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Análisis y control de las subvenciones. No hay una ordenanza de subvenciones en concurrencia competitiva, todas las subvenciones se otorgan por concesión directa.
- Mejora del sistema informático de gestión que permita una mayor interrelación entre las distintas áreas del Ayuntamiento.

c) Control Financiero Permanente:

Debe de aprobarse el Plan Anual de Control financiero donde se recojan todas aquellas actuaciones de control permanente y conforme a los objetivos que se pretendan conseguir y las prioridades que se establezcan, conforme establece el RD 424/2017, dicho Plan está actualmente en elaboración.

5.- VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 424/2017, en el plazo de 3 meses desde la remisión al Pleno del Informe resumen anual con las conclusiones del control interno, el Alcalde formalizará un Plan de Acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se hayan puesto de manifiesto en el citado informe: medidas correctivas a implantar, los responsables de su aplicación y calendario.

En relación al plan de acción del ejercicio 2022 elaborado por el Alcalde en fecha **25/09/2023** se exponen diversas deficiencias que se debían subsanar, ordenadas por prioridad en la medida que suponen un mayor o menor riesgo para la entidad, estas son:

SITUACIÓN A CORREGIR	MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS		VALORACIÓN	
Descripción de los procedimientos o actuaciones	Descripción de la medida u acción	Fecha de inicio	Descripción del grado de cumplimiento	Situación [cerrada/abierta]
-Aumento del control sobre los derechos pendientes de cobro y depuración de los padrones fiscales	Revisión y depuración de derechos pendientes de cobro por parte del departamento de contabilidad	01/09/2022	Grado de cumplimiento medio, ya se ha iniciado la depuración de los padrones más antiguos.	Abierta
-Control financiero y de eficacia sobre Residencia San Sebastian".	Preparar un informe para comprobar la situación actual de los recursos y si se emplean de forma eficaz.	01/10/2022	Grado de cumplimiento medio, ya que se ha iniciado su estudio y la elaboración de un plan.	Abierta

Código Seguro De Verificación	c3mzVoprEXCdf6ewB1LHWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	26/04/2024 10:16:11
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/c3mzVoprEXCdf6ewB1LHWQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





-Minimizar el uso de contratos menores	Aumento del control de la intervención y el servicio de contratación sobre los contratos menores.	01/09/2022	Grado de cumplimiento bajo, ya que los contratos menores no se han disminuido.	Abierta
-Mayor control sobre la contratación de personal laboral temporal.	- Incrementar el control por parte de la intervención y el departamento de personal de la contratación de personal laboral temporal para que se cumpla la legalidad vigente.	01/09/2022	Grado de cumplimiento medio ya que se ha aumentado el control sobre esta área.	Abierta
-Mejora del sistema informático	-Estamos a la espera desde hace unos años de que por parte de la Diputación Provincial se actualice nuestro gestor de expedientes.	Desconocida	Grado de cumplimiento nulo, de forma temporal.	Abierta
-Análisis y mayor control de subvenciones concedidas.	-Aumentar el control de la intervención sobre el otorgamiento de subvenciones por concesión directa.	01/09/2022	Grado de cumplimiento bajo, ya que esta pendiente de elaborar un plan de control financiero que las incluya.	Abierta
-Realizar un plan estratégico de subvenciones	-Realizar un plan estratégico de subvenciones para evitar la adjudicación directa de las mismas.	01/01/2024	Nulo. No se ha iniciado.	Abierta
-Elaborar un plan de control financiero	-Elaborar un plan de control financiero para mejorar la sinergia entre las distintas áreas.	05/06/2023	Grado de cumplimiento medio, se ha iniciado la elaboración del plan.	Abierta
-Aprobación de R.P.T. y de convenio colectivo.	-Ya se ha elegido nuevos representantes sindicales y se han iniciado los trámites para su aprobación. -Además se ha finalizado el proceso de estabilización derivado de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.	01/05/2022	Grado de cumplimiento medio	Abierta

En relación a las medidas propuestas para la corrección de situaciones, se observa que han sido útiles para la subsanación parcial de diversas debilidades identificadas, aun así no han sido suficientes y se propone realizar un mayor esfuerzo para subsanarlas lo antes posible.

En particular se debe de priorizar la realización de un informe de control financiero y de eficacia del servicio de Residencia de la Tercera edad debido al gran peso que tiene este servicio en el presupuesto municipal, así como la realización de un convenio colectivo para cumplir con la legalidad vigente.

Del presente informe se dará traslado al Alcalde-Presidente para su remisión al Pleno de la Entidad Local y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre del año, con ocasión de la aprobación de la Cuenta General de conformidad con lo establecido por el art. 37.2º del RD 427/2017.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Francisco Mora Pardo

Código Seguro De Verificación	c3mzVoprEXCdf6ewB1LHWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	26/04/2024 10:16:11
Observaciones		Página	14/14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/c3mzVoprEXCdf6ewB1LHWQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Referencia: INF-L01040926-2023-012911

VICEPRESIDENCIA PRIMERA
DEL GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL
DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Sr/a.: FRANCISCO
MORA PARDO
Ayuntamiento de Tíjola

Le comunicamos que su Informe resumen anual, que se detalla abajo, ha sido registrado en la IGAE:

Entidad local: Ayuntamiento de Tíjola
Ejercicio: 2023
Fecha Informe: 26/04/2024
Nombre del informe: INFORME RESUMEN EJERCICIO 2023.report.pdf
Localizador: OIP_IYGRK6CFQ3UN5VQTE9GLYCWABSI7
Hash Code: 23-F3-66-7A-FC-6D-76-47-C3-3C-BA-1B-E4-27-00-69-0F-4A-B8-1B-8E-BF-8F-8
E-EC-64-4A-91-F3-6D-48-75-80-FC-F5-E4-4C-66-E8-77-32-6A-12-60-96-4D-9B-
57-27-9D-6E-B7-E7-8D-BF-1C-4B-DE-F6-01-18-88-32-ED

Observaciones:

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, viernes, 26 de abril de 2024



DON FRANCISCO MORA PARDO, Secretario Interventor del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tíjola (Almería).-

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 12 de Junio de 2024 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo, que literalmente DICE:

.... “ **QUINTO.- DAR CUENTA DEL INFORME RESUMEN DE CONTROL INTERNO EJERCICIO 2023** ”

Se da cuenta por el Sr. Alcalde del Informe de la Secretaría Intervención relativo al resumen de control interno del ejercicio 2023 de fecha 26 de Abril de 2024.

..... “Expediente nº: 2024/092421/005-986/00001
Informe control interno del año 2023

**INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO
EJERCICIO 2023
AYUNTAMIENTO DE TIJOLA**

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y, en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el informe sobre el control interno del **ejercicio 2023**.

1.- INTRODUCCIÓN

PRIMERA. El control interno, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el ejercido por las Entidades Locales respecto de su gestión económica, y en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.

Los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual, con ocasión de la aprobación de la cuenta general. Conforme al mandato impuesto por el punto tercero de este mismo artículo, la Intervención General de la Administración del Estado dictó la Resolución de 2 de abril de 2020, por la que se establecían las instrucciones a las que ha de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.

En su virtud, se emite el presente informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero para el ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Tíjola, el cual no tiene entes dependientes.

SEGUNDA. La normativa en base a la cual se elabora este informe es la siguiente:

- El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Código Seguro De Verificación	uEHcCNIJSQXhAn0/a9m8pA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	19/06/2024 12:08:48
Observaciones	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	19/06/2024 11:01:21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uEHcCNIJSQXhAn0%2Fa9m8pA%3D%3D	Página	1/10
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





• La Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.

TERCERA. La función interventora, que tiene por objeto controlar los actos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos, se aplica en esta Entidad el régimen de fiscalización plena en el caso de los gastos, y previa y posterior con la toma de razón en el caso de los ingresos conforme al Real Decreto 424/2017 y a las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2023.

CUARTA. El régimen de control al que se encuentran sometidos los actos de la entidad local se identifica con el régimen ordinario conforme a lo establecido en el título V del Real Decreto 424/2017.

QUINTA. El control financiero, ejercido mediante el control permanente y la auditoría pública, que tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios en el aspecto económico financiero, se ejerce de la siguiente forma:

*El control financiero permanente, que tiene por objeto comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental, y que se ejercerá con el alcance y mediante las actuaciones identificadas en la normativa aplicable, deberá de aprobarse de forma urgente un plan anual de control financiero.

*El control financiero permanente se viene ejerciendo con el alcance y mediante las actuaciones identificadas en la normativa aplicable que requieren informe de la intervención: aplicación del superavit, informes de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, informes sobre morosidad, informes sobre cumplimiento de la inversiones financieramente sostenibles, informes sobre el presupuesto general y sus modificaciones presupuestarias, liquidación, cuenta general, etc.

*La Auditoría Pública, no se hace, debido a que el Ayuntamiento de Tíjola no tiene organismos autónomos, sociedades municipales, entidades públicas empresariales, fundaciones o consorcios.

2.-ALCANCE DEL INFORME

PRIMERO. Función Interventora

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de la función interventora a lo largo del ejercicio 2023, cabe recoger la siguiente valoración de resultados que incluyen los aspectos que resultan más significativos respecto del control interno de la Entidad Local, por su relevancia cuantitativa o cualitativa, por su reiteración y está basado en los informes que a lo largo del ejercicio se han emitido tanto en el desempeño de la función interventora, como en la ejecución de las actuaciones de control financiero permanente:

A. Ingresos:

-Control previo

Código Seguro De Verificación	uEHcCNIJSQXhAn0/a9m8pA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	19/06/2024 12:08:48
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	19/06/2024 11:01:21
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uEHcCNIJSQXhAn0%2Fa9m8pA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El control interno en materia de ingresos se realiza a través del ejercicio de la función interventora, es decir mediante fiscalización previa a la adopción del acto administrativo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 214 del TRLHL.

Resultado

Se han realizado **8** informes de intervención de resultado favorable a efectos de fiscalizar **8** expedientes de devolución de ingresos indebidos.

-Control posterior

Conforme a las bases de ejecución del presupuesto de esta entidad para el ejercicio 2023, la fiscalización previa de los derechos queda sustituida por la inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior ejercido mediante el control financiero.

Resultado

El resultado es de **cumplimiento generalizado** de la legalidad vigente en materia de ingresos.

B. Gastos

En el ejercicio de la expresada fiscalización e intervención previa de todo acto, documento o expediente que dé lugar a la realización de gastos, así como los pagos que de ellos se deriven, relativos a contrataciones de suministros, gastos corrientes, y obras, así como de todos los gastos de personal, se han emitido los siguientes **informes de fiscalización**:

Estado de los informes	Número
Fiscalizado de conformidad	441
Fase A	23
Fase D	32
Fase O	13
Fase AD	317
Fase ADO	56
Fiscalizado con reparos (Expedientes)	25
Fiscalizado con discrepancia no resuelta	0

Siendo los motivos de cada uno de los reparos, el recogido en el siguiente cuadro:

Nº DE NOTAS DE REPARO	MOTIVO
49	OMISION DE TRAMITES, AUSENCIA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION EN CONTRATOS MENORES
13	TRAMITES INCORRECTOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

C. Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se han dado cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por el Alcalde de la Entidad contrarias a los reparos efectuados por la Intervención:

- C.1. Aprobación de facturas:

Código Seguro De Verificación	uEHcCNIJSQXhAn0/a9m8pA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	19/06/2024 12:08:48
Observaciones			Firmado	19/06/2024 11:01:21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uEHcCNIJSQXhAn0%2Fa9m8pA%3D%3D		Página	3/10
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Ayuntamiento de
TIJOLA

EXPEDIENTE	CONTENIDO DE LA NOTA DE REPARO	FECHA NOTA REPARO	EFEECTO	Nº RESOLUCIÓN LEVANTAMIENTO REPARO	FECHA RESOLUCIÓN
2023/092421/005-970/00002	SUMINISTRO ELÉCTRICO	01/02/2023	SUSPENSIVO	42	01/02/2023
2023/092421/005-970/00002	SERVICIO DE TELEFONÍA	01/02/2023	SUSPENSIVO	42	01/02/2023
2023/092421/005-970/00002	SEGUROS	01/02/2023	SUSPENSIVO	42	01/02/2023
2023/092421/005-970/00002	SERVICIO PSICÓLOGA RESIDENCIA 3ª EDAD	01/02/2023	SUSPENSIVO	42	01/02/2023
2023/092421/005-970/00002	CLINICA DE REABILITACIÓN	01/02/2023	SUSPENSIVO	42	01/02/2023
2023/092421/005-970/00004	SUMINISTRO ELÉCTRICO	01/03/2023	SUSPENSIVO	96	01/03/2023
2023/092421/005-970/00004	SEGUROS	01/03/2023	SUSPENSIVO	96	01/03/2023
2023/092421/005-970/00004	CLINICA DE REABILITACIÓN	01/03/2023	SUSPENSIVO	96	01/03/2023
2023/092421/005-970/00004	SERVICIO PSICÓLOGA RESIDENCIA 3ª EDAD	01/03/2023	SUSPENSIVO	96	01/03/2023
2023/092421/005-970/00009	SUMINISTRO ELÉCTRICO	30/03/2023	SUSPENSIVO	163	30/03/2023
2023/092421/005-970/00009	SERVICIO DE TELEFONÍA	30/03/2023	SUSPENSIVO	163	30/03/2023
2023/092421/005-970/00009	SEGUROS	30/03/2023	SUSPENSIVO	163	30/03/2023
2023/092421/005-970/00009	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	30/03/2023	SUSPENSIVO	163	30/03/2023
2023/092421/005-970/00009	FACTURAS SUPERIORES A 3.000 €	30/03/2023	SUSPENSIVO	163	30/03/2023
2023/092421/005-970/00009	CLINICA DE REABILITACIÓN	30/03/2023	SUSPENSIVO	163	30/03/2023
2023/092421/005-970/00009	SERVICIO PSICÓLOGA RESIDENCIA 3ª EDAD	30/03/2023	SUSPENSIVO	163	30/03/2023
2023/092421/005-970/00012	SUMINISTRO ELÉCTRICO	02/05/2023	SUSPENSIVO	216	02/05/2023
2023/092421/005-970/00012	SERVICIO DE TELEFONÍA	02/05/2023	SUSPENSIVO	216	02/05/2023
2023/092421/005-970/00012	SEGUROS	02/05/2023	SUSPENSIVO	216	02/05/2023
2023/092421/005-970/00012	CLINICA DE REABILITACIÓN	02/05/2023	SUSPENSIVO	216	02/05/2023
2023/092421/005-970/00012	SERVICIO PSICÓLOGA RESIDENCIA 3ª EDAD	02/05/2023	SUSPENSIVO	216	02/05/2023
2023/092421/005-970/00012	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	02/05/2023	SUSPENSIVO	216	02/05/2023
2023/092421/005-970/00015	SUMINISTRO ELÉCTRICO	31/05/2023	SUSPENSIVO	270	31/05/2023
2023/092421/005-970/00015	SERVICIO DE TELEFONÍA	31/05/2023	SUSPENSIVO	270	31/05/2023

PLAZA ESPAÑA, 1 - 04880 Tijola (Almería) - TELF. 950 420 300 - FAX. 950 420 106 - WEB: <http://www.tijola.es> - e-mail: registro@tijola.es - C.I.F. P-0409200-C

Código Seguro De Verificación	uEHcCNIJSQXhAn0/a9m8pA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	19/06/2024 12:08:48
Observaciones	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	19/06/2024 11:01:21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uEHcCNIJSQXhAn0%2Fa9m8pA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de
TIJOLA

2023/092421/005-970/00015	SEGUROS	31/05/2023	SUSPENSIVO	270	31/05/2023
2023/092421/005-970/00015	CLINICA DE REABILITACIÓN	31/05/2023	SUSPENSIVO	270	31/05/2023
2023/092421/005-970/00015	SERVICIO PSICÓLOGA RESIDENCIA 3ª EDAD	31/05/2023	SUSPENSIVO	270	31/05/2023
2023/092421/005-970/00015	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	31/05/2023	SUSPENSIVO	270	31/05/2023
2023/092421/005-970/00021	SUMINISTRO ELÉCTRICO	29/06/2023	SUSPENSIVO	347	29/06/2023
2023/092421/005-970/00021	SERVICIO DE TELEFONÍA	29/06/2023	SUSPENSIVO	347	29/06/2023
2023/092421/005-970/00021	SEGUROS	29/06/2023	SUSPENSIVO	347	29/06/2023
2023/092421/005-970/00021	CLINICA DE REABILITACIÓN	29/06/2023	SUSPENSIVO	347	29/06/2023
2023/092421/005-970/00021	SERVICIO PSICÓLOGA RESIDENCIA 3ª EDAD	29/06/2023	SUSPENSIVO	347	29/06/2023
2023/092421/005-970/00023	SUMINISTRO ELÉCTRICO	19/07/2023	SUSPENSIVO	ACUERDO JGL 02/08/2023	02/08/2023
2023/092421/005-970/00023	SERVICIO DE TELEFONÍA	19/07/2023	SUSPENSIVO	ACUERDO JGL 02/08/2023	02/08/2023
2023/092421/005-970/00023	SEGUROS	19/07/2023	SUSPENSIVO	ACUERDO JGL 02/08/2023	02/08/2023
2023/092421/005-970/00023	CLINICA DE REABILITACIÓN	19/07/2023	SUSPENSIVO	ACUERDO JGL 02/08/2023	02/08/2023
2023/092421/005-970/00023	SERVICIO PSICÓLOGA RESIDENCIA 3ª EDAD	19/07/2023	SUSPENSIVO	ACUERDO JGL 02/08/2023	02/08/2023
2023/092421/005-970/00023	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	19/07/2023	SUSPENSIVO	ACUERDO JGL 02/08/2023	02/08/2023
2023/092421/005-970/00028	SUMINISTRO ELÉCTRICO	04/08/2023	SUSPENSIVO	ACUERDO JGL 10/08/2023	10/08/2023
2023/092421/005-970/00028	SERVICIO DE TELEFONÍA	04/08/2023	SUSPENSIVO	ACUERDO JGL 10/08/2023	10/08/2023
2023/092421/005-970/00028	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	04/08/2023	SUSPENSIVO	ACUERDO JGL 10/08/2023	10/08/2023
2023/092421/005-970/00028	CLINICA DE REABILITACIÓN	04/08/2023	SUSPENSIVO	ACUERDO JGL 10/08/2023	10/08/2023
2023/092421/005-970/00028	SERVICIO PSICÓLOGA RESIDENCIA 3ª EDAD	04/08/2023	SUSPENSIVO	ACUERDO JGL 10/08/2023	10/08/2023
2023/092421/005-970/00031	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, TELEFONÍA, SEGUROS, FACTURAS +3000€ Y PROFESIONALES RESIDENCIA (PSICÓLOGA Y FISIOTERAPEUTA)	11/09/2023	SUSPENSIVO	ACUERDO JGL 18/09/2023	18/09/2023
2023/092421/005-970/00034	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, TELEFONÍA, SEGUROS Y SUPERIORES AL IMPORTE CONTRATADO	20/09/2023	SUSPENSIVO	ACUERDO JGL 27/09/2023	27/09/2023

PLAZA ESPAÑA, 1 - 04880 Tijola (Almería) - TELF. 950 420 300 - FAX. 950 420 106 - WEB: <http://www.tijola.es> - e-mail: registro@tijola.es - C.I.F. P-0409200-C

Código Seguro De Verificación	uEHecNIJSQXhAn0/a9m8pA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	19/06/2024 12:08:48
Observaciones	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	19/06/2024 11:01:21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uEHecNIJSQXhAn0%2Fa9m8pA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2023/092421/005-970/00039	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, SEGUROS Y PROFESIONALES RESIDENCIA (PSICÓLOGA Y FISIOTERAPEUTA)	19/10/2023	SUSPENSIVO	ACUERDO JGL 27/10/2023	27/10/2023
2023/092421/005-970/00044	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, TELEFONÍA, SEGUROS Y PROFESIONALES RESIDENCIA (PSICÓLOGA Y FISIOTERAPEUTA)	23/11/2023	SUSPENSIVO	ACUERDO JGL 30/11/2023	30/11/2023
2023/092421/005-970/00048	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, TELEFONIA, SEGUROS, PREV. RIESGOS LABORALES Y PROFESIONALES RESIDENCIA (PSICÓLOGA Y FISIOTERAPEUTA)	18/12/2023	SUSPENSIVO	ACUERDO JGL 19/12/2023	19/12/2023

- C.2. Contratación de personal:

EXPEDIENTE	CONTENIDO DE LA NOTA DE REPARO	FECHA NOTA REPARO	EFEECTO	Nº RESOLUCIÓN LEV. REPARO	FECHA RESOLUCIÓN
2023/092422/900-112/00002	CONTRATACION DE LIMPIADORA	13/01/2023	SUSPENSIVO	17	13/01/2023
2023/092422/900-112/00003	CONTRATACION DE PEON DE SERVICIOS MULTIPLES	25/01/2023	SUSPENSIVO	31	26/01/2023
2023/092422/900-116/00020	CONTRATACION DE MONITORA ABSENTISMO ESCOLAR	31/01/2023	SUSPENSIVO	40	31/01/2023
2023/092422/900-112/00007	CONTRATACION DE PEON DE SERVICIOS MULTIPLES	29/03/2023	SUSPENSIVO	162	30/03/2023
2023/092422/900-112/00011	CONTRATACION DE LIMPIADORA	08/06/2023	SUSPENSIVO	298	09/06/2023
2023/092422/900-116/00015	CONTRATACION DE LIMPIADORA	30/06/2023	SUSPENSIVO	351	30/06/2023
2022/092422/900-115/00015	CONTRATACION DE AUXILIAR DE COCINA	13/07/2023	SUSPENSIVO	387	14/07/2023
2022/092422/900-116/00017	CONTRATACION DE UN OFICIAL DE ALBAÑIL	20/07/2023	SUSPENSIVO	406	20/07/2023
2023/092422/900-112/00016	CONTRATACION DE BARRENDERO	31/07/2023	SUSPENSIVO	421	31/07/2023
2023/092422/900-112/00016	CONTRATACION DE BARRENDERO	18/08/2023	SUSPENSIVO	472	31/08/2023
2023/092422/900-116/00027	CONTRATACION DE UN OFICIAL DE ALBAÑIL	03/11/2023	SUSPENSIVO	590	03/11/2023
2022/092422/900-116/00029	CONTRATACION MONITORA DEPORTES	16/11/2023	SUSPENSIVO	608	16/11/2023
2021/092422/900-116/00030	CONTRATACION DE PEON DE SERVICIOS MULTIPLES	16/11/2023	SUSPENSIVO	609	16/11/2023

D. Actos con omisión de la función interventora:

En relación a la preceptiva fiscalización o intervención previa, en el ejercicio de la expresada

Código Seguro De Verificación	uEHecNIJSQXhAn0/a9m8pA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	19/06/2024 12:08:48
Observaciones	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	19/06/2024 11:01:21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uEHecNIJSQXhAn0%2Fa9m8pA%3D%3D	Página	6/10
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





función interventora, no se han encontrado expedientes en los que se haya omitido la función interventora.

SEGUNDO. Control Financiero Permanente

Durante el ejercicio 2023 se han realizado actuaciones de control permanente con carácter previo a la adopción de los respectivos acuerdos por derivarse de una obligación legal recogida en la normativa presupuestaria y reguladora de la gestión económica del sector público local, o por haberse establecido así en determinados acuerdos municipales.

En el ejercicio del expresado control en su modalidad de control financiero permanente, se han emitido los siguientes informes:

Materia	Denominación de la actuación/actuaciones	Resultado	Número
SUBVENCIONES	Concesión directa de subvenciones	Favorable	25
		Desfavorable	1
GESTION DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	-Aprobación de presupuesto general -Aprobación de 18 modificaciones presupuestarias -Aprobación liquidación del presupuesto de 2022 -Aprobación de la cuenta general de 2022 -Informes de evaluación, informes de remisión de información trimestral, informes del periodo medio de pago e informes del cumplimiento de la morosidad. -Aprobación de líneas fundamentales del presupuesto -Aprobación de de plan presupuestario 2024-2026	Favorable	54

Al no tener aprobado un Plan Anual de Control Financiero por no disponer de los medios personales y materiales suficientes, por parte de la intervención municipal no se han elaborado informes concretos y específicos en ejecución del mismo. Dicho Plan estaba previsto que se elaborara en el ejercicio de 2023, pero no fué posible por insuficiencia de medios tanto físicos como técnicos, se hará un mayor esfuerzo para intentar aprobarlo en este ejercicio 2024.

TERCERO. Auditoría Pública

Al no tener el Ayuntamiento de Tíjola entes dependientes, no procede la auditoría pública.

CUARTO. Insuficiencia de medios:

La función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria se lleva a cabo por el Secretario-Interventor, que a su vez realiza las funciones de Tesorería careciendo de los medios personales y materiales suficientes. El Ayuntamiento de Tíjola carece de un departamento exclusivo en materia de intervención, ya que el personal con que cuenta además tiene que dedicarse a realizar otras funciones dentro del organigrama municipal. Tras la publicación de los reglamentos RD 424/2017 y 124/2018 junto con la entrada en vigor de la Ley 9/2017 las funciones de la intervención se han incrementado de manera muy considerable, lo que junto con la carga de trabajo acumulada hacen que la función interventora se vea limitada, por lo que es necesario reforzar el área de intervención con mayores medios técnicos (programa de gestión) y de personal cualificado para hacer frente, en los plazos previstos, a la totalidad de las actuaciones encomendadas, de manera eficaz y adecuada.

3.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

PRIMERA. Función Interventora

A la vista de las valoraciones globales de la función interventora ejercida a lo largo del año 2023, cabe recoger las siguientes conclusiones y recomendaciones a incluir en el Plan de Acción:

Código Seguro De Verificación	uEHcCNIJSQXhAn0/a9m8pA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	19/06/2024 12:08:48
Observaciones	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	19/06/2024 11:01:21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uEHcCNIJSQXhAn0%2Fa9m8pA%3D%3D	Página	7/10
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Con carácter general podemos concluir que el Ayuntamiento de Tíjola ha alcanzado un grado alto de confianza en el cumplimiento del marco normativo, en la fiabilidad de la información financiera y en la eficacia y eficiencia de las operaciones económico-financieras que se llevan a efecto.

Los mecanismos de control que se tienen establecidos, al ser un Ayuntamiento pequeño, son efectivos y útiles para la detección de debilidades, desviaciones o deficiencias y así poderles poner coto, evitando posibles efectos perniciosos para el interés público.

De los extremos comprobados se observa que los gastos han contado en todo momento con consignación presupuestaria adecuada y suficiente en las correspondientes aplicaciones presupuestarias y han sido aprobados por el órgano competente, es decir por el Sr. Alcalde y desde el 2 de Agosto de 2023 la Junta de Gobierno, conforme a la Resolución de Alcaldía 432/23 de delegación de competencias, al no superar el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni la cuantía de los seis millones de euros, si bien las anomalías observadas lo han sido por falta de tramitación del expediente de contratación en servicios o suministros que se vienen prestando año tras año y de forma reiterada: electricidad, telefonía, seguros..., o de los requisitos del artículo 118 de la LCSP en pequeños suministros, sumado a la variación de los precios tanto de materiales como de suministros básicos para esta entidad, lo que ha dificultado la planificación de contratos de suministro, todo ello a pesar del esfuerzo que se está llevando a cabo para planificar las compras y reforzar el Área de contratación y prueba de ello son la gran cantidad de contratos efectuados en 2023, tal y como se indica en el siguiente cuadro:

PROCEDIMIENTOS	Nº	IMPORTES CON IVA
PROCEDIMIENTO ABIERTO	2	158.497,40 euros
PRCOEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO	3	182.487,50 euros
CONTRATOS MENORES SUMINISTRO	44	189.492,08 euros
CONTRATOS MENORES SERVICIOS	86	380.020,85 euros
CONTRATOS MENORES OBRA	10	154.340,13 euros
CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO SIN APROBACIÓN PREVIA DEL GASTO	7	17.853,96 euros
CONTRATO MENOR DE SERVICIO SIN APROBACIÓN PREVIA DEL GASTO	9	28.316,76 euros
TOTAL	161	1.111.008,68 euros

Por otro lado las anomalías en materia de personal se refiere a la urgencia en las contrataciones que se han realizado donde los procesos selectivos no han cumplido con alguno de los requisitos.

SEGUNDA. Control Financiero Permanente

El control financiero a lo largo del año 2023 en su modalidad de control financiero permanente se ha limitado a la elaboración de los informes de intervención exigidos en la normativa aplicable y a la revisión aleatoria de informes de diferentes áreas para su control, personal, contratación, gestión de cobro en la Residencia de la Tercera Edad y Guardería Infantil.

En el ejercicio de 2023 ya se ejerce un mayor control financiero y de eficacia sobre la recaudación relativa a los servicios municipales, control en la contratación y en personal, así como específicamente el servicio de Residencia de la tercera edad "San Sebastián" por la relevancia y peso del mismo dentro del presupuesto municipal.

TERCERA. Auditoría Pública

Al no tener entes dependientes no se han llevado a cabo actuaciones de control financiero ejercido a lo largo del año 2023 por lo que no se recogen conclusiones ni recomendaciones.

Código Seguro De Verificación	uEHcCNIJSQXhAn0/a9m8pA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	19/06/2024 12:08:48
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	19/06/2024 11:01:21
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uEHcCNIJSQXhAn0%2Fa9m8pA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4.- DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN

A la vista de las conclusiones y recomendaciones puestas de manifiesto en el apartado anterior, se considera, que las situaciones que requieren de la elaboración de un plan de acción, en el que se recojan las medidas de corrección a adoptar, así como el responsable y calendario para su implementación, son las siguientes:

a) En materia de ingresos:

- Control de los derechos pendientes de cobro y mejora la vía ejecutiva, actuación en colaboración con la Excm. Diputación Provincial de Almería que tiene encomendada la gestión recaudatoria.
- Depuración de los padrones fiscales
- Realizar un control financiero y de eficacia sobre el servicio de Residencia de la tercera edad “San Sebastián” por la relevancia y peso del mismo dentro del presupuesto municipal documentándolo en un informe escrito.

b) En materia de Gastos:

- Análisis del gasto tramitado a través de contratos menores con el fin de minimizar el recurso al contrato menor y de los requisitos establecidos en el artículo 118 de la Ley de Contratos.
- Análisis de la contratación de personal, en especial el personal laboral temporal.
- Ausencia de R.P.T. y de convenio colectivo.
- Análisis y control de las subvenciones. No hay una ordenanza de subvenciones en concurrencia competitiva, todas las subvenciones se otorgan por concesión directa.
- Mejora del sistema informático de gestión que permita una mayor interrelación entre las distintas áreas del Ayuntamiento.

c) Control Financiero Permanente:

Debe de aprobarse el Plan Anual de Control financiero donde se recojan todas aquellas actuaciones de control permanente y conforme a los objetivos que se pretendan conseguir y las prioridades que se establezcan, conforme establece el RD 424/2017, dicho Plan está actualmente en elaboración.

5.- VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 424/2017, en el plazo de 3 meses desde la remisión al Pleno del Informe resumen anual con las conclusiones del control interno, el Alcalde formalizará un Plan de Acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se hayan puesto de manifiesto en el citado informe: medidas correctivas a implantar, los responsables de su aplicación y calendario.

En relación al plan de acción del ejercicio 2022 elaborado por el Alcalde en fecha **25/09/2023** se exponen diversas deficiencias que se debían subsanar, ordenadas por prioridad en la medida que suponen un mayor o menor riesgo para la entidad, estas son:

SITUACIÓN CORREGIR	A	MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS		VALORACIÓN	
Descripción de los procedimientos actuaciones		Descripción de la medida u acción	Fecha de inicio	Descripción del grado de cumplimiento	Situación [cerrada/abierto]
-Aumento del control sobre los derechos pendientes de cobro y depuración de los padrones fiscales		Revisión y depuración de derechos pendientes de cobro por parte del departamento de contabilidad	01/09/2022	Grado de cumplimiento medio, ya se ha iniciado la depuración de los padrones más antiguos.	Abierta

Código Seguro De Verificación	uEHcCNIJSQXhAn0/a9m8pA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola		Firmado	19/06/2024 12:08:48
Observaciones	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola		Firmado	19/06/2024 11:01:21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uEHcCNIJSQXhAn0%2Fa9m8pA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





-Control financiero y de eficacia sobre Residencia San Sebastian".	Preparar un informe para comprobar la situación actual de los recursos y si se emplean de forma eficaz.	01/10/2022	Grado de cumplimiento medio, ya que se ha iniciado su estudio y la elaboración de un plan.	Abierta
-Minimizar el uso de contratos menores	Aumento del control de la intervención y el servicio de contratación sobre los contratos menores.	01/09/2022	Grado de cumplimiento bajo, ya que los contratos menores no se han disminuido.	Abierta
-Mayor control sobre la contratación de personal laboral temporal.	- Incrementar el control por parte de la intervención y el departamento de personal de la contratación de personal laboral temporal para que se cumpla la legalidad vigente.	01/09/2022	Grado de cumplimiento medio ya que se ha aumentado el control sobre esta área.	Abierta
-Mejora del sistema informático	-Estamos a la espera desde hace unos años de que por parte de la Diputación Provincial se actualice nuestro gestor de expedientes.	Desconocida	Grado de cumplimiento nulo, de forma temporal.	Abierta
-Análisis y mayor control de subvenciones concedidas.	-Aumentar el control de la intervención sobre el otorgamiento de subvenciones por concesión directa.	01/09/2022	Grado de cumplimiento bajo, ya que esta pendiente de elaborar un plan de control financiero que las incluya.	Abierta
-Realizar un plan estratégico de subvenciones	-Realizar un plan estratégico de subvenciones para evitar la adjudicación directa de las mismas.	01/01/2024	Nulo. No se ha iniciado.	Abierta
-Elaborar un plan de control financiero	-Elaborar un plan de control financiero para mejorar la sinergia entre las distintas áreas.	05/06/2023	Grado de cumplimiento medio, se ha iniciado la elaboración del plan.	Abierta
-Aprobación de R.P.T. y de convenio colectivo.	-Ya se ha elegido nuevos representantes sindicales y se han iniciado los trámites para su aprobación. -Además se ha finalizado el proceso de estabilización derivado de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.	01/05/2022	Grado de cumplimiento medio	Abierta

En relación a las medidas propuestas para la corrección de situaciones, se observa que han sido útiles para la subsanación parcial de diversas debilidades identificadas, aun así no han sido suficientes y se propone realizar un mayor esfuerzo para subsanarlas lo antes posible.

En particular se debe de priorizar la realización de un informe de control financiero y de eficacia del servicio de Residencia de la Tercera edad debido al gran peso que tiene este servicio en el presupuesto municipal, así como la realización de un convenio colectivo para cumplir con la legalidad vigente.

Del presente informe se dará traslado al Alcalde-Presidente para su remisión al Pleno de la Entidad Local y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre del año, con ocasión de la aprobación de la Cuenta General de conformidad con lo establecido por el art. 37.2º del RD 427/2017.

**EL SECRETARIO-INTERVENTOR
D. Francisco Mora Pardo.....”**

.....”

Lo que se certifica para que conste y surta efectos donde proceda, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, todo ello de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

**Vº Bº
El Alcalde
D. José Juan Martínez Pérez**

**El Secretario
D. Francisco Mora Pardo**

Código Seguro De Verificación	uEHcCNIJSQXhAn0/a9m8pA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	19/06/2024 12:08:48
Observaciones			Página	10/10
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uEHcCNIJSQXhAn0%2Fa9m8pA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

